



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00290-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la comunicación allegada por la competente autoridad de tránsito frente al levantamiento de la cautela comunicada en su momento, relacionada con el rodante de placas HZU453.

Así, ante el descrito panorama, se torna necesario que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **libre un mensaje de datos** ante el DESPACHO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a fin de que, en el marco que nos convoca, aplique lo previsto por el inc. 2º, ord. 6º del art. 468 del Compendio Ritual Vigente, en lo concerniente a la afectación de remanentes, que se entiende generada a favor de la presente tramitación. Al tiempo, adviértase que en el actual plenario no se ha practicado el secuestro de aquel bien mueble, motivo que, por sustracción de materia, impide enviar soportes sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb90ece6fc5a9309ce2d08e01c02c5baa3107369bc1ebba91c9373a723ea4bf**

Documento generado en 28/07/2022 05:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>